

INDICE

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL _____ 4

CABILDO _____ 5

PRESENTACIÓN _____ 6

INTRODUCCIÓN _____ 7

OBJETIVO GENERAL _____ 8

MARCO NORMATIVO _____ 9

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos _____ 9

Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Nayarit _____ 9

Ley De Planeación Del Estado De Nayarit _____ 11

Ley Municipal Para El Estado De Nayarit _____ 13

Ley De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Para El Estado De Nayarit _____ 14

Acuerdo De Creación Del Instituto Municipal De Planeación De Tuxpan, Nayarit _____ 15

MISIÓN _____ 16

VISIÓN _____ 16

VALORES _____ 16

DIAGNÓSTICO, ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL _____ 17

Antecedentes Históricos _____ 17

Escudo De Armas _____ 18

CARACTERISTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO _____ 18

Delimitación Y Estructura Territorial _____ 18

Población _____ 19

Densidad De Población _____ 20

Población Indígena _____ 21

SOCIAL _____ 21

Educación _____ 21

Salud _____ 22

Migración _____ 23

Equipamiento Urbano _____ 24



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'mf' and 'H'.

Handwritten letter 'N' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten text 'Índice - B.V.P.' in blue ink.

Handwritten signature 'M. J. A.' in blue ink.

Handwritten signature 'G.A.' in blue ink.

Handwritten signature 'Alcaldía' in blue ink.

Handwritten notes at the top of the page, including "Duke B.H.", "HP", and a circled "A".

Servicios Públicos	25
ECONOMICO	31
SEGURIDAD	36
GOBERNANZA	37
TERRITORIO	42
RECURSOS NATURALES	51
Problemática Ambiental	52
ANÁLISIS DE BRECHAS	60
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	62
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	65
Diagnóstico situacional	66
Foros de Consulta y Participación ciudadana	67
Principales resultados de la consulta democrática y de participación ciudadana	68
Foros de Consulta y Participación ciudadana	90
Resultados de los foros de consulta y participación ciudadana	91
Evidencias Fotográficas De Participación En Consulta Ciudadana Por Demarcación	129
Demarcación 1	129
ÁRBOL DE PROBLEMAS	131
ALINEACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	134
OBRAS PRIORITARIAS, PERIODO 2024-2027	141
OBRAS DE GESTION	142
OBRAS DE GRAN VISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN	142
INDICADORES Y METAS	143
Catálogo de mapas	155
Catálogo de Gráficas	155
Catálogo de Tablas	155
Catálogo de Ilustraciones	156



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Large handwritten signature or initials in the bottom center of the page.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En primer lugar, quiero agradecer profundamente la confianza depositada en su servidor, así como en el cuerpo de Regidores que nos acompañarán en esta encomienda de brindar una mejor calidad de vida para las y los tuxpenses durante el periodo 2024 – 2027 y que sentaremos las bases para un crecimiento sostenible en el que nadie se quede atrás.

Nuestro gobierno se caracterizará por ser Leal al pueblo de Tuxpan, Eficiente en la presentación de resultados, Honrado en la rectitud e integridad que prevalecerá en nuestra administración, Transparente en la rendición de cuentas y promoción de acciones, Igualitario con todas las personas sin distinción alguna, Cooperativo en el trabajo y distribución de tareas inherentes a la administración y lo más importante será un gobierno de Rendición de cuentas claras.

Buscaremos hacer de Tuxpan un municipio donde los servicios públicos estén a la altura del pueblo de Tuxpan, que la distribución de obra pública cubra no solo a la cabecera municipal sino que también a nuestros ejidos, que los servicios y programas que se ofrezcan en el ayuntamiento sean para todos y que logren un incremento en la calidad de vida, que seamos un gobierno que respete la ecología y que privilegie la educación , la salud y seguridad así como el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes todo con apego estricto a la ley y a los derechos humanos.

La tarea es grande, pero tengo la plena confianza que con el apoyo del cuerpo de regidores y del pueblo lograremos llevar a buen puerto la encomienda que se nos confió para hacer de Tuxpan un municipio que sea ejemplo y modelo para que los lineamientos y metas aquí propuestas se proyecten a futuro y que las nuevas administraciones municipales puedan encontrar en este plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 la ruta para continuar con el desarrollo de nuestro municipio tal y como el pueblo y la sociedad de Tuxpan lo reclaman porque se lo merecen.

alcaldía

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CABILDO

H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

C. GABRIEL CORREA ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. GABINA CERVANTES PLATAS

SINDICO MUNICIPAL

Q.F.B. ZIUL GILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES

ING. AARON ALBERTO OCEGUEDA BRISEÑO

ING. ALEJANDRO LUNA ARVIZU

LIC. JOCSAN ABRAHAM MARTINEZ MONTOYA

LIC. LUIS GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ

LIC. SUE GUADALUPE VENEGAS MALDONADO

C. ROSA OROZCO RUELAS

C. PERLA GUADALUPE PADILLA MEDINA

LIC. MANUELA IBÁÑEZ MORALES

LIC. DARIO TOVAR RUVALCABA

C. ISABELLA NAOMI SOLTERO CARRILLO

alici...



PRESENTACIÓN

El presente documento que ponemos a su consideración es el producto de la participación ciudadana organizada y democrática que expresa la visión que tiene de su municipio y lo plasma en los documentos producto de foros y encuestas realizadas para este fin.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 es el resultado de un ejercicio democrático de discusión, análisis y reflexión sobre el futuro de nuestro municipio. Este gobierno se caracterizará por ser inclusivo, transparente, reflexivo, moderado en su ejercicio financiero, cercano y receptivo con la ciudadanía y sobre todo por el combate frontal a la corrupción y el derroche de recursos financieros y humanos innecesarios.

Cabe hacer mención que este instrumento será evaluado constantemente para medir sus avances además de que tendrá una evaluación general y a detalle en el penúltimo año de la presente administración y seguros estamos que habremos de dar buenas cuentas a la ciudadanía que ha depositado toda su confianza en esta administración.

El instrumento que ahora presentamos fue coordinado y elaborado por el Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan

Ing. Antonio Rodríguez Montes – Director General

Arq. Dominique Galván Casillas – Jefa de Procesos de Ordenamiento Territorial.

Ing. Brando Jesús Olague Ponce – Jefe del Área de Procesos de Planeación Estratégica y Programática

L.C. Leticia Alejandra Pantoja Santoscoy – Jefa del Área de Administración Interna

Lic. Victoria Marlen Angulo Gómez – Jefa del Área de Procesos de Participación Ciudadana

Lic. Roberto Carlos Medina Piña – Jefe del Área de Información Estadística, Geografía y Evaluación

C. Alejandro Valenzuela Tapia – Jefe de Procesos de la Unidad de Transparencia

Agradecemos la valiosa colaboración del Cuerpo de Regidores, Directores y Personal del Ayuntamiento sin la cual no hubiera sido posible su elaboración.

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de esta Administración Municipal asumimos que el Plan de Desarrollo Municipal Tuxpan 2024 – 2027 debería ser un documento rector de las actividades y metas de este periodo y que fuera la voz de los ciudadanos para que no se convirtiera en letra muerta y solo presentarlo para cumplir con las obligaciones que tiene el ayuntamiento.

El presente plan de desarrollo municipal tiene como última finalidad la de ser un instrumento que proponga, desarrolle y cumpla con los sueños del pueblo tuxpense.

Que sea un instrumento que cumpla y esté alineado con la agenda 20 – 30 y con el plan de desarrollo estatal 2021 – 2027, que sea incluyente y participativo a partir del diagnóstico del municipio

Que sean medibles sus acciones y que contribuya al desarrollo sostenido y sustentable de Tuxpan Nayarit.

En este instrumento se abordan los cuatro ejes del plan estatal de desarrollo

- Eje 1 Gobernanza, Seguridad y Cultura de la legalidad
- Eje 2 Disminuir la pobreza y desigualdad
- Eje 3 Desarrollo Integral Sustentable
- Eje 4 Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo

En tal contexto, el Plan Municipal de Desarrollo de Tuxpan 2024 – 2027, como punto de partida, se enfoca en el progreso social, participación ciudadana democrática, estado de derecho e igualdad de género e inclusión, desarrollo territorial y urbano, desarrollo económico, seguridad y protección de las personas, competitividad e innovación pública y tecnológica aplicada a la gestión pública.

De esta manera, se precisan los objetivos generales, estrategias, programas de desarrollo con líneas de acción, metas e indicadores para hacer que el desarrollo del Municipio de Tuxpan sea integral, prospero, ordenado y con clara visión de futuro.

Para alimentar estos ejes tuvimos Reuniones de trabajo con:

- Cuerpo de cabildo
- Áreas de gobierno Municipal
- Foros con sectores
- Encuesta ciudadana

Los cuales nos arrojaron datos para el análisis del cual se desprenderán acciones que nos indican las prioridades del municipio para el cumplimiento de acuerdo con los ejes ya mencionados.

Al final será un Instrumento que elevará la calidad de vida de los tuxpenses en el corto plazo y fijará la visión a largo plazo



OBJETIVO GENERAL

Describir el proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo con participación ciudadana a través de un diálogo productivo y transparente, que manifestó los problemas más apremiantes en los barrios, colonias y localidades rurales y urbanas del municipio de Tuxpan, de las propuestas y del compromiso del Presidente Municipal que serán atendidos con políticas públicas traducidas en programas concretos de transparencia y rendición de cuentas, viabilidad financiera, respeto a los derechos humanos, equidad de género, económico, social, cultural, territorial, ambiental, de desarrollo urbano, educativo, financiero, con seguimiento y evaluación de implementación, resultados y desempeño de los servidores públicos. Así, el presente documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos, sino un plan estructurado y exhaustivo de proyectos y programas, que buscan soluciones prácticas a realidades concretas. Lo aquí presentado es un resumen cuidadoso del trabajo realizado, en foros, mesas y reuniones de trabajo, donde las propuestas han sido ampliamente analizadas y debatidas abiertamente con la ciudadanía, con aportaciones muy valiosas por parte de los participantes de todos los sectores y rincones de nuestro bello municipio.

Objetivos específicos

- Garantizar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo a los instrumentos de Planeación Internacional de la Agenda 2030 y los 17 ODS, de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y a la Guía de Desempeño Municipal de INAFED.
- Realizar los diagnósticos que permitan conocer la realidad del municipio en las dimensiones de Territorio, Población y Gobierno.
- Adecuar los programas de gobierno, los sectoriales a los Presupuestos Basados en Resultados (PBR) y a las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).
- Diseñar estrategias de desarrollo para el futuro a mediano y largo plazo en el municipio de Tuxpan, con base en los diagnósticos realizados y a través de la planeación participativa.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word "Alicia" and various scribbles.



MARCO NORMATIVO

La planeación del desarrollo municipal se sustenta en los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º, Párrafo III

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 26, inciso A

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Mediante mecanismos de participación se recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se alinearán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

El ejecutivo establecerá los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Nayarit

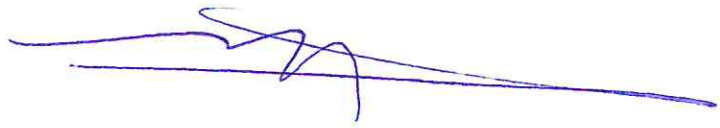
Artículo 73

La Administración Pública será eficaz y congruente con la planeación del desarrollo económico y social del Estado.

Artículo 110

Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;

- 
- f) Rastros;
 - g) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
 - h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
 - i) Protección Civil;
 - j) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
 - k) Salud pública;
 - l) Catastro;
 - m) Registro Civil; y
 - n) Las demás que la legislatura determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

La planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, garantizando en todo momento que el gasto público atienda la perspectiva de género y el criterio de transversalidad en su diseño.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más municipios del Estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Estado y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros con apego a las leyes de la materia.

Artículo 112

El presidente municipal presentará anualmente al Ayuntamiento, un informe por escrito sobre el estado que guarda la administración pública municipal, así como de los avances del Plan Municipal de Desarrollo. Dicho informe será revisado y evaluado por los miembros del Ayuntamiento, en los términos que señale la ley.

Artículo 133

La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Artículo 134

Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral y con una visión al menos de veinticinco años que fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, en el que concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco

de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;
- II. Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación. Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución;
- III. Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;
- IV. El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;
- V. El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica.

Ley De Planeación Del Estado De Nayarit

Artículo 3

La planeación del desarrollo se llevará a cabo a través de los instrumentos de planeación establecidos en esta Ley, los cuales determinarán los objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores para el desarrollo del Estado, y responderán a las siguientes premisas:

- I. El fortalecimiento del Municipio libre, de la soberanía interna del Estado y del pacto federal;

- II. La promoción de la competitividad y el desarrollo integral del Estado, sus regiones y sus municipios con visión de corto, mediano y largo plazo;
- III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, con el objetivo de lograr una sociedad más equitativa;
- IV. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros de los municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado;
- V. La consolidación del Sistema de Planeación consistente en el impulso de la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno, y
- VI. La gestión de calidad y mejora continua de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 4

El Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la sociedad en general, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.

Artículo 5

El Sistema de Planeación se compone de los siguientes procesos:

- I. El Proceso de Participación Ciudadana;
- II. El Proceso de Planeación Estratégica y Programática;
- III. El Proceso de Ordenamiento del Territorio;
- IV. El Proceso de Geografía, Estadística y Evaluación;
- V. El Proceso de Evaluación del Desempeño, y
- VI. El Proceso de Gestión por Resultados

Artículo 8

El Poder Ejecutivo del Estado a través del IPLANAY, y los Ayuntamientos a través de los Institutos Municipales, deberán:

- I. Realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad;
- II. Definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del estado y de los municipios, respectivamente, y
- III. Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los instrumentos del sistema de planeación en los ámbitos estatal y municipal, respectivamente, así como recomendar acciones de mejora para los instrumentos del Sistema de Planeación.

Artículo 34

Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la administración pública municipal deberán sujetar sus programas a los objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores determinados en los Instrumentos de Planeación. Para este efecto, los titulares de las Dependencias y Entidades, de manera coordinada, establecerán mecanismos de ejecución, administración y evaluación en el ejercicio de sus atribuciones.

Ley Municipal Para El Estado De Nayarit

Artículo 208

Los Planes Estratégicos Municipales contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos 25 años, y deberán ser evaluados y actualizados en el penúltimo año de la administración en turno, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico.

Las propuestas de los Planes Municipales y los Planes Estratégicos Municipales serán elaboradas por los Institutos Municipales de Planeación, y deberán ser aprobados por sus Juntas de Gobierno y por los Ayuntamientos.

Artículo 209

La planeación municipal se desarrollará en base a la metodología de la planeación estratégica, entendiéndose como tal, el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, que apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias a mediano y largo plazo, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados. Los Planes Municipales, los Planes Estratégicos Municipales y los Programas de Gobierno deberán contener como mínimo, un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; la misión y visión institucional; los objetivos estratégicos alineados al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Estratégico; las acciones y proyectos; unidades responsables de su ejecución; su cronograma de ejecución, así como los indicadores de impacto o de gestión.

Artículo 210

Las disposiciones aplicables al contenido de los Planes Municipales, Planes Estratégicos Municipales y los Programas de Gobierno deberán sujetarse a los elementos siguientes:

- I. Especificación de objetivos, procedimientos, recursos financieros y estudios de carácter técnico, con indicación de programas que deben realizarse;
- II. Prioridad y congruencia con los objetivos y estrategias del sistema de planeación estatal y nacional;
- III. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales;

- IV. Ventajas comparativas aprovechables para el desarrollo de las actividades económicas;
- V. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas;
- VI. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico;
- VII. En todo caso, los planes y programas se integrarán cuando reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Diagnósticos y programas de cada actividad económica, en el corto y media no plazo;
 - b) Planos, fotografías, informes y dictámenes que muestren el estado del territorio y las condiciones en que se encuentran todos los elementos urbanos;
 - c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y programa en que se prevea su ejecución;
 - d) Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales;
 - e) Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales; y
 - f) Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

Ley De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Para El Estado De Nayarit

Artículo 27

De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley sin perjuicio de lo señalado en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal respectiva, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de esta Ley;
- II. Establecer los Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- III. Efectuar la planeación y previsión para, en su caso, incorporar en el Presupuesto de Egresos Municipal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad, considerando los diagnósticos sobre la condición de las mujeres y la protección de los derechos humanos, haciéndola del conocimiento de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- IV. Promover las buenas prácticas de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Municipal, en concordancia con lo dispuesto en esta Ley;
- V. Establecer la coordinación a que haya lugar con los otros órdenes de gobierno para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública municipal;

- VI. Desarrollar mecanismos especiales para impulsar la participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, y VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos establecidos por la presente Ley.

Acuerdo De Creación Del Instituto Municipal De Planeación De Tuxpan, Nayarit

Con la creación del Instituto Municipal de Planeación, se pretende que sea un organismo plural, incluyente, estratégico y descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, para que con la participación activa de la sociedad, coordine la formulación y evaluación de las estrategias y proyectos, para alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del Municipio que anhelamos, buscando mejorar la calidad de vida de la población, con una planeación participativa de la ciudadanía, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico y social que genere mejores oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable y gozar de una ciudad que sea mejor y más segura.

El Instituto Municipal de Planeación (Artículo 2) tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

El IMPLAN, contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su reglamento interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos (Artículo 3):

1. Procesos de Administración Interna;
2. Proceso de Participación Ciudadana;
3. Proceso de Planeación Estratégica y Programática;
4. Procesos de Ordenamiento Territorial, y
5. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación;

Así mismo, en su artículo 18, se señala que el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

MISIÓN

Otorgarle a la ciudadanía mejor calidad de vida brindándole servicios públicos de calidad, fortaleciendo la economía, ecología, salud, agricultura, pesca, ganadería, acuacultura y turismo, así como también recuperar nuestras tradiciones del municipio. Con esto se logrará ser de Tuxpan una metrópolis beneficiando no solo a los tuxpenses sino también a localidades aledañas.

Buscar que Tuxpan sea una ciudad vital es buscar el bienestar de cada uno de los ciudadanos teniendo un municipio confortable con su infraestructura, ecología, educación, salud y seguridad.

VISIÓN

Ser un gobierno transparente, responsable y comprometido en resolver los problemas del municipio y lograr ser un ejemplo para que las pautas que se dejen a largo plazo sean un modelo a seguir uniendo a la ciudadanía con la función pública para lograr un mejor Tuxpan más próspero.

VALORES

Honradez: es la vocación por el buen obrar, o sea, por la rectitud, la integridad y especialmente la honestidad.

Lealtad: es una convicción, en donde la persona se compromete con los allegados de tal forma que estará presente en los buenos momentos, así como también frente a cualquier dificultad.

Eficiencia: Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.

Transparencia: se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Igualdad: es que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad.

Cooperación: demuestra la capacidad para trabajar de manera efectiva y respetuosa con diversas personas o equipos, hacer compromisos, crear consensos para tomar decisiones, asumir responsabilidades compartidas en tareas colaborativas y valorar las opiniones y contribuciones individuales de otras personas.

Rendición de cuentas: es que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.